



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALDANA Katty Miriam
FAU 20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 15:02:33 -05:00

Lima, 26 de Diciembre del 2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000060-2024-DP/OGA

VISTO:

El Informe N° 1675-2024-DP/OGA-OA de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 0238-2024-DP/OGA-OA/ACP de fecha 29 de noviembre 2024, emitido por el Área de Control Patrimonial contenido el Informe Técnico N°012-2024-DP/OGA-OA/ACP de fecha 27 de noviembre de 2024, correo electrónico de fecha 06 de noviembre de la Especialista Contable I de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, que valida los valores contables de los ciento ocho (108) bienes muebles patrimoniales, registrados en los EE FF del Despacho Presidencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva mencionada, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, la causal de RAEE, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles. Dicha causal de baja se encuentra prevista en el literal h), del artículo 48 de la Directiva referida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de



Firmado digitalmente por RIOS
GOMEZ Luis Armando FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.12.2024 14:48:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ARAUJO Luis Aquiles FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.12.2024 18:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por YANAPA
ZENTENO Marco Antonio FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.12.2024 16:22:09 -05:00



aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en los diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, el artículo 24º del mencionado Régimen Especial, señala que se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, también, el inciso b), del artículo 25º del referido Régimen Especial, prescribe que son obligaciones del generador, entregar los RAEE a los sistemas de manejo RAEE individual o colectivo de manera directa o en forma indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas. En el caso de las personas naturales o entidades privadas también pueden entregar sus RAEE a los distribuidores y comercializadores que formen parte de un sistema de manejo RAEE, sin realizar pago o cobro alguno por ello;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.1 y 6.4 de Disposiciones Generales de la referida Directiva establece que la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

Que, asimismo, el numeral 7.1 de Disposiciones Específicas de la mencionada Directiva estipula que la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, de conformidad con el numeral 6.1 de la Directiva indicada, la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. El Área de Control Patrimonial ha identificado ciento ocho (108) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en situación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por haber alcanzado el fin de su vida útil;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, el Área de Control Patrimonial recomienda la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de ciento ocho (108) bienes muebles patrimoniales, detallados en la presente Resolución;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y luego de la evaluación correspondiente efectuada por el Área de Control Patrimonial, la Oficina de Abastecimiento



recomienda la emisión de la Resolución mediante el cual se apruebe la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de ciento ocho (108) bienes muebles patrimoniales, detallados en la presente Resolución;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos, y Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM y “Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles del Despacho Presidencial”, aprobado por Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno Nº 065-2005-DP/JCGOB;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y Finanzas y el Área de Control Patrimonial del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja

Aprobar la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de ciento ocho (108) bienes muebles patrimoniales, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Cancelación del Registro Patrimonial y extracción contable

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, para la respectiva cancelación de la anotación en el registro patrimonial y extracción del registro contable de los bienes señalados en el artículo primero.

Artículo 3º.- Disponer

Disponer que la Oficina de Abastecimiento ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja, de conformidad con lo previsto en el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 4º.- Notificación a la DGA

Encargar a la Oficina de Abastecimiento remitir a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución, así como de la documentación correspondiente.

Regístrate y Comuníquese

«KATTY MIRIAM RODRIGUEZ SALDAÑA»
«JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION »
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN»
Despacho Presidencial



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALDANA Katty Miriam
FAU 20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.01.2025 13:04:15 -05:00

Lima, 17 de Enero del 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000002-2025-DP/OGA

VISTOS, El Informe N° 000003-2025-DP/OGA-OA/UFCP, de fecha 14 de enero de 2025 de la Unidad Funcional de Control Patrimonial; y el Informe N° 000043-2025-DP/OGA-OA, de fecha 14 de enero de 2025 de la Oficina de Abastecimiento; y el Memorando N° 000003-2024-DP/OGA-OCF/ACP del Área de Contabilidad de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva mencionada, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: “(...) 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...)”;

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003-AA/TC, ha señalado que dicha potestad “tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, más no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica”

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos / electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en los diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ARAUJO Luis Aquiles
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.01.2025 12:55:42 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS GOMEZ Luis Armando FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.01.2025 12:15:29 -05:00



Firmado digitalmente por YANAPA ZENTENO Marco Antonio FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.01.2025 12:01:35 -05:00



Que, de conformidad con el numeral 6.1 de la Directiva indicada, la Unidad Funcional de Control Patrimonial - UFCP (antes Área de Control Patrimonial), identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. La UFCP ha identificado ciento ocho (108) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en situación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000060-2024-DP/OGA, se resuelve aprobar la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de ciento ocho (108) bienes muebles patrimoniales, los mismos que se detallaron en su Anexo N° 01, que formo parte de integrante de dicha Resolución;

Que, con Informe de visto el coordinador de la Unidad Funcional de Control Patrimonial informa que resulta necesario modificar el Anexo 01; debido a que, los valores contables (valor histórico, valor de depreciación y valor neto), de los bienes muebles deben estar registrados un mes anterior a la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000043-2025-DP/OGA-OA de fecha 14 de enero de 2024, la Oficina de Abastecimiento informa que los valores contables de los bienes muebles patrimoniales deben ser registrados un mes anterior a la emisión del acto resolutivo, motivo por el cual, resulta necesario modificar el Anexo 01 de la resolución, a fin de tener los valores contables de los bienes muebles para la baja de activos fijos al 30 de noviembre de 2024;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: “(...) 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...)”;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo N° 098-2024-PCM; la Resolución N° 000044-2024-DP/SG, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones; la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones; y “Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles del Despacho Presidencial”, aprobado por Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 065-2005-DP/JCGOB;

Contando con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y Finanzas y el Coordinador de la Unidad Funcional de Control Patrimonial del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - MODIFICAR, el Anexo N° 01 de la Resolución Administrativa N° 000060-2024-DP/OGA, los valores contables (valor histórico, valor de depreciación y valor neto) de los bienes patrimoniales a la fecha 30 de noviembre de 2024.

Artículo 2º. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, para la respectiva cancelación de la anotación en el registro patrimonial y extracción del registro contable de los bienes señalados en el artículo primero.

Artículo 3º. - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja, de conformidad con lo previsto en el Sistema Nacional de Bienes Estatales y remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la documentación correspondiente.



Artículo 4º. - DISPONER que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectué la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia e intranet de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**«KATTY MIRIAM RODRIGUEZ SALDAÑA»
«JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION »
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN»
Despacho Presidencial**

ENTIDAD: DESPACHO PRESIDENCIAL

ITEM	CÓDIGO INTERNO -1	CÓDIGO MARGUÉSI	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO EN S/ AL 30.11.2024	DEPRECIACIÓN EN S/ AL 30.11.2024	VALOR NETO EN S/ AL 30.11.2024	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA -2	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	182260390001	952260390001	Caja Acústica	JBL	1503.020303	3,000.00	2,825.00	175.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
2	182260390002	952260390002	Caja Acústica	JBL	1503.020303	3,000.00	2,825.00	175.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
3	182260390003	952260390003	Caja Acústica	JBL	1503.020303	3,000.00	2,825.00	175.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
4	182260390004	952260390004	Caja Acústica	JBL	1503.020303	3,000.00	2,825.00	175.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
5	182260390005	952260390005	Caja Acústica	JBL	1503.020303	3,000.00	2,825.00	175.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
6	182260390006	952260390006	Caja Acústica	JBL	1503.020303	3,000.00	2,825.00	175.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
7	182260390007	952260390007	Caja Acústica	JBL	1503.020303	3,000.00	2,825.00	175.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
8	182260390008	952260390008	Caja Acústica	JBL	1503.020303	3,000.00	2,825.00	175.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
9	189001400037	952213350051	Caja Acústica	JBL	1503.020303	1,355.41	1,354.41	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
10	189001400039	952213350053	Caja Acústica	JBL	1503.020303	1,355.41	1,354.41	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
11	189001400040	952213350054	Caja Acústica	JBL	1503.020303	1,355.41	1,354.41	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
12	182254720001	952254720001	Mezcladora de Audio Digital	BEHRINGER	1503.020303	10,330.00	9,727.04	602.96	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
13	372215640001	952218640002	Mezcladora de Audio Analógica	YAMAHA	1503.020303	1,638.00	1,637.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	4	4	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
14	646206960003	742262040002	Pizarra Electrónica	PANASONIC	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	4	4	1	32	0.032	COMPLETO	INOPERATIVO
15	160709560014	952285830014	Televisor	SAMSUNG	1503.020303	1,999.00	1,998.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
16	189158980271	952282870311	Teléfono	SAMSUNG	1503.020303	333.00	332.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	4	4	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740898930001	740898930001	Totem Multimedia	NEUIMAGE	1503.020301	10,306.17	10,305.17	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	32	0.032	COMPLETO	INOPERATIVO
18	160709570144	112283660154	Ventilador Eléctrico para pared	IMACO	9105.0301	410.00	0.00	410.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
19	160709690017	112279700150	Ventilador Eléctrico para mesa ó e pie	MIRAY	9105.0301	139.00	0.00	139.00	PALACIO DE GOBIERNO	1	1.2	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
20	646208920019	742216550019	Triturador de Papeles	EBA	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	1	1.2	1	32	0.032	COMPLETO	INOPERATIVO
21	767300030006	740838750006	Impresora e Código de Barras	ZEBRA	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	6	6	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
22	189158980207	952282870307	Teléfono Digital	SAMSUNG	1503.020303	333.00	332.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.2	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
23	189158980272	952282870372	Teléfono Digital	SAMSUNG	1503.020303	333.00	332.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
24	189004200003	952244940003	Generador de tono	SEW	9105.0301	455.00	0.00	455.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
25	767355850007	740872500011	Modem Externo Novo Pro	VIVITEX	1503.020301	2,030.00	2,029.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
26	189155020007	952246980027	Intercomunicador	CLEAR COM	1503.020303	821.67	820.67	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
27	189155020008	952246980028	Intercomunicador	CLEAR COM	1503.020303	821.67	820.67	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
28	189155020010	952246980030	Intercomunicador	CLEAR COM	1503.020303	821.67	820.67	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
29	189155020009	952246980029	Intercomunicador	CLEAR COM	1503.020303	821.67	820.67	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
30	189000720005	952210510005	Audífono con Microfono headset Intercom Single Ear Muff	CLEAR COM	1503.020303	794.28	793.28	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
31	189000720004	952210510004	Audífono con Microfono headset Intercom Single Ear Muff	CLEAR COM	1503.020303	794.28	793.28	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
32	189000720003	952210510003	Audífono con Microfono headset Intercom Single Ear Muff	CLEAR COM	1503.020303	794.28	793.28	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
33	189000720002	952210510002	Audífono con Microfono headset Intercom Single Ear Muff	CLEAR COM	1503.020303	794.28	793.28	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
34	189000720001	952210510001	Audífono con Microfono headset Intercom Single Ear Muff	CLEAR COM	1503.020303	794.28	793.28	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
35	189056000014	952255290017	Receptor Inalámbrico	SHURE	1503.020303	2,219.60	2,218.60	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
36	189158980420	952282870531	Teléfono Digital	SAMSUNG	1503.020303	504.83	503.83	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
37	189001400038	952213350052	Caja Acústica	JBL	1503.020303	1,355.41	1,354.41	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	32	0.032	COMPLETO	INOPERATIVO
38	370807020011	952278340010	Proyector Multimedia	MITSUBISHI	1503.020303	7,667.18	7,666.18	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
39	370807050001	952267000001	Proyector de Películas	BELL HOWELL	1503.020303	3,822.00	3,821.00	1.00	PALAC							

70	740880370010	740880370019	Monitor plano de Computadora	HP	1503.020301	715.44	659.88	55.56	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
71	740880370014	740880370023	Monitor plano de Computadora	HP	1503.020301	715.44	659.88	55.56	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
72	740880370015	740880370024	Monitor plano de Computadora	HP	1503.020301	715.44	659.88	55.56	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
73	740880370276	740880370285	Monitor plano de Computadora	HP	9105.0301	660.00	0.00	660.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
74	767356050046	740881870046	Monitor plano de Computadora	HYUNDAI	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
75	767356050050	740881870050	Monitor plano de Computadora	HYUNDAI	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
76	767356050169	740881870169	Monitor plano de Computadora	HYUNDAI	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
77	767356050239	740881870239	Monitor plano de Computadora	LG	9105.0301	10.62	0.00	10.62	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
78	767356050240	740881870240	Monitor plano de Computadora	LG	9105.0301	10.62	0.00	10.62	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
79	767356050242	740881870242	Monitor plano de Computadora	LG	9105.0301	10.62	0.00	10.62	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
80	767356050244	740881870244	Monitor plano de Computadora	LG	9105.0301	41.27	0.00	41.27	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
81	767356050245	740881870245	Monitor plano de Computadora	LG	9105.0301	10.62	0.00	10.62	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
82	767356050247	740881870247	Monitor plano de Computadora	LG	9105.0301	10.62	0.00	10.62	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
83	767356050252	740881870252	Monitor plano de Computadora	ADVANCE	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
84	740881870002	740881870345	Monitor plano de Computadora	LG	9105.0301	89.25	0.00	89.25	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
85	274359450087	462200500082	Acumulador de Energia	APC	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
86	274359450197	462200500192	Acumulador de Energia	APC	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	30	0.030	COMPLETO	INOPERATIVO
87	767351750288	740899500322	Unidad Central de Proceso-CPU	ENSAMBLADA	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	30	0.030	COMPLETO	INOPERATIVO
88	767351750640	740899500712	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	30	0.030	COMPLETO	INOPERATIVO
89	767351750676	740899500748	Unidad Central de Proceso-CPU	ENSAMBLADA	1503020301	1,769.00	1,657.18	111.82	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	30	0.030	COMPLETO	INOPERATIVO
90	767351750687	740899500759	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	1503020301	2,821.43	2,643.82	177.61	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
91	767351750698	740899500770	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	1503020301	2,821.44	2,643.82	177.62	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
92	767351750710	740899500782	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	1503020301	2,821.44	2,643.82	177.62	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
93	767351750721	740899500793	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	1503020301	2,864.90	2,676.48	188.42	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
94	767351750724	740899500796	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	1503020301	2,864.90	2,676.48	188.42	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
95	767351750726	740899500798	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	1503020301	2,864.90	2,676.48	188.42	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
96	767351750736	740899500808	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	1503020301	2,747.25	2,570.22	177.03	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
97	767351750749	740899500821	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	1503020301	2,747.26	2,570.22	177.04	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
98	767351750967	740899500913	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	1503020301	3,908.71	3,605.90	302.81	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
99	767351751008	740899500960	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	1503020301	3,265.40	2,985.60	279.80	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
100	767351751055	740899501007	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	1503020301	3,265.40	2,985.60	279.80	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
101	767351751062	740899501014	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	1503020301	3,265.40	2,985.60	279.80	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
102	767351751066	740899501018	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	1503020301	3,265.40	2,985.60	279.80	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
103	767351751095	740899501047	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	1503020301	3,265.40	2,985.60	279.80	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
104	767351751111	740899501063	Unidad Central de Proceso-CPU	HP	1503020301	3,265.40	2,985.60	279.80	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	20	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
105	274359450128	462200500123	Acumulado de Energia-UPS	PC	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	30	0.030	COMPLETO	INOPERATIVO
106	274359450218	462200500213	Acumulado de Energia-UPS	PC	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	30	0.030	COMPLETO	INOPERATIVO
107	274359450139	462200500134	Acumulado de Energia-UPS	PC	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	30	0.030	COMPLETO	INOPERATIVO
108	767355110009	740841000180	Impresora Laser	HP	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.2	1	55	0.055	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES						183,543.81	173,973.46	9,570.35					1627	1.627		

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por RIVAS ORIHUELA Efrain FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2025 10:42:52 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por YANAPA ZENTENO Marco Antonio FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2025 09:02:20 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por FERNANDEZ ARAUJO Luis Aquiles FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2025 16:41